

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA**

**DIPUTADOS/AS**

**WILLIAM ALVARADO BOGANTES**

**ROSIBEL RAMOS MADRIGAL**

**OTTO GUEVARA GUTH**

**EXPEDIENTE N° 20.142**

**PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016**

**Expediente N° 20.142**

Los firmantes, como miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente **“Dictamen Afirmativo de Minoría sobre el Expediente 20.142 “Modificación a la Ley No.9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2016 y segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2016”**, presentado por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Los presupuestos extraordinarios de la República, son modificaciones a una ley formal y material, pero especial por la materia que la constituye. La competencia o legitimación que constitucionalmente se atribuye a la Asamblea Legislativa sobre la materia presupuestaria, es para fijar los ingresos probables y los gastos autorizados de la Administración Pública, con las modalidades que para sus modificaciones y para sus presupuestos extraordinarios, la misma Constitución señala.

Los presupuestos extraordinarios tienen un trámite privilegiado respecto de la ley ordinaria en razón de lo urgente de su aprobación, que obliga a las autoridades involucradas en su tramitación a realizar sus respectivas actuaciones en plazos

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

más cortos. Es además un acto de promulgación legislativa, es decir, quien promulga la Ley de Presupuesto Extraordinario, es la propia Asamblea Legislativa y no el Poder Ejecutivo, el cual, en el trámite ordinario cuenta con las potestades de sanción y veto de los proyectos aprobados por la Asamblea.

Así mismo, la Ley N°. 8131 Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, incluye una serie de requerimientos, tanto técnicos como informativos, los cuales deben ser acatados de manera obligatoria.

### 1. ANTECEDENTES

- a) El presente expediente fue presentado a la corriente legislativa, el veintiséis de octubre del dos mil dieciséis y de manera inmediata fue enviado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, para su conocimiento. Adicionalmente se le dio parte al Departamento de Archivo para que se procediera con su publicación.
- b) El día primero de noviembre del dos mil dieciséis, según consta en el acta de la sesión ordinaria número noventa y dos, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, se conformó la subcomisión que estudió este expediente coordinada por el Diputado William Alvarado Bogantes, del Partido Unidad Social Cristiana; Víctor Morales Zapata, del Partido Acción Ciudadana; Mario Redondo Poveda, del Partido Alianza Demócrata Cristiana; Olivier Jiménez Rojas, del Partido Liberación Nacional; y Francisco Camacho Leiva, del Partido Frente Amplio. La Presidencia dio un plazo a la subcomisión para presentar el informe a más tardar el día diez de noviembre del dos mil dieciséis.
- c) Se presentó moción de orden para que se convoque en audiencia al señor Ministro de Hacienda, **Helio Fallas Venegas**, la cual se aprobó por unanimidad.
- d) Mediante oficio AL-DAPR-OFI- 039-20146, el señor Jose Rafael Soto González, quien ocupa el cargo de Jefe de Área del Departamento de Análisis

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Presupuestario de la Asamblea Legislativa, presenta el informe técnico del expediente 20.142.

- e) El día miércoles dos de noviembre del dos mil dieciséis, la subcomisión realizó una reunión de trabajo para definir criterios, sobre el proceder en este segundo presupuesto extraordinario.
- f) Consta en el acta de la sesión ordinaria número noventa y nueve del miércoles nueve de noviembre de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que se recibió en audiencia a los personeros del Ministerio de Hacienda: Lic. José Francisco Pacheco Jiménez, Viceministro de Egresos y a la señora Marjorie Morera González Directora del Presupuesto Nacional.
- g) Los diputados miembros de la Subcomisión de Presupuesto suscribieron los siguientes oficios para consultar a Ministros de Gobierno sobre movimientos de recursos en las carteras a su cargo:
  - Con fecha 2 de noviembre se envió nota al Ministro de Hacienda para consultar los saldos pendientes por transferir a las Municipalidades del país para la atención de la red vial cantonal.
  - Con fecha 8 de noviembre se envió nota al Ministro del MAG para consultar detalles de ejecución, transferencia y beneficiarios de los recursos dirigidos al CNP para compra de fertilizantes de los palmeros de la zona sur.
- h) El día diez de noviembre se presenta el respectivo informe de subcomisión, suscrito por los diputados William Alvarado Bogantes como coordinador, Mario Redondo Poveda, Víctor Morales Zapata y Olivier Jiménez Rojas.
- i) El día quince de noviembre, y por unanimidad, se aprobó una moción de orden para citar al Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como al Director del Consejo Nacional de Vialidad. Cabe indicar que dichos jefes no atendieron dicha convocatoria, aduciendo tener una agenda previamente comprometida.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- j) Durante la sesiones ordinarias del día 15 y 16 de noviembre, así como la sesión extraordinaria del 16 de noviembre por la noche, se discutieron y se votaron las 17 mociones de fondo presentadas para el expediente 20.142.
- k) El procedimiento ha seguido todas las disposiciones establecidas en los artículos 180 de la Constitución Política y artículo 180 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
- l) Al llegar el momento de la votación por el fondo, es necesario destacar que el resultado de dicha votación fue: 4 votos a favor, y 4 votos en contra; dado lo anterior, se repitió la votación, obteniendo el mismo resultado.

### **2. ASPECTOS GENERALES DE LA INICIATIVA DE LEY**

El expediente en trámite se conforma de cinco artículos según el siguiente detalle:

Artículo 1: Propone movimientos en los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2016.

Artículo 2: Este artículo se contempla aumentos en los egresos del Presupuesto Nacional, los cuales mantienen el equilibrio presupuestario y por tanto son la contraparte de algunos de los movimientos en los ingresos que se plantean en el artículo 1 citado.

Artículo 3: El artículo contempla rebajas a los egresos del Presupuesto Nacional correspondientes a lo pactado por el Ministerio de Hacienda e incluye el correspondiente ajuste de fuentes de financiamiento.

Artículo 4: Contempla movimientos a los egresos existentes en el Presupuesto Nacional, por lo que corresponde específicamente a una modificación presupuestaria que no modifica el total del Presupuesto Nacional. Sin embargo, si

contempla un cambio de fuentes de financiamiento que se corresponde con movimiento de ingresos realizados en el artículo 1 del proyecto.

Artículo 5: Incorpora una norma presupuestaria.

En general los artículos 1, 2, 3 y 4 están relacionados entre sí, de modo que los movimientos realizados en los ingresos incluidos en el artículo 1 se equilibran con los egresos detallados en los artículos 2, 3 y 4.

Uno de los objetivos del proyecto es el “...completar la rebaja incluida en el primer presupuesto extraordinario y cumplir a cabalidad el compromiso adquirido durante el proceso de aprobación del presupuesto ordinario 2016...”, para lo cual se incorpora una rebaja de ₡24.500,0 millones. Al respecto debe recordarse que dicho compromiso consistía en rebajar -en dos presupuestos extraordinarios- un monto total de entre ₡42.000 millones y ₡48.000 millones (Párrafo primero de la página 26 del acta 95 del Plenario Legislativo).

El proyecto incorpora además los siguientes movimientos presupuestarios:

- Incorpora ingresos nuevos (corrientes y del financiamiento interno y externo).
- Rebaja dos fuentes del financiamiento internas.
- Realiza modificaciones entre recursos ya existentes en el presupuesto autorizado.
- Propone una norma presupuestaria.

### **3. ANÁLISIS DEL PROYECTO**

Para referencia y mejor comprensión de la iniciativa, a continuación se exponen los movimientos propuestos en cada uno de los apartes del proyecto.

**a) Origen y destino de los recursos**

Los movimientos propuestos en los ingresos totales se incorporan en el artículo 1 y permitirían que, en forma neta, el Presupuesto Nacional aumente en ¢261.669,8 millones, esto como resultado de los cambios incluidos en tres incisos, que de manera resumida se presentan en el siguiente cuadro:

**EXPEDIENTE 20.142**  
**Resumen de Fuentes de Financiamiento**  
**(Colones Corrientes)**

CONCEPTO	REBAJAS	AUMENTOS
<b>TOTAL</b>	<b>76,640,065,000.00</b>	<b>338,309,868,251.97</b>
INGRESOS CORRIENTES	<b>0.00</b>	<b>35,150,690,164.00</b>
001 Ingresos Corrientes	0.00	35,150,690,164.00
INGRESOS DE CAPITAL	<b>0.00</b>	<b>867,051,444.00</b>
060 Instituto Meteorológico Nacional (Dirección de Agua)	0.00	867,051,444.00
FINANCIAMIENTO	<b>76,640,065,000.00</b>	<b>302,292,126,643.97</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0.00	52,140,065,000.00
281 Colocación de Títulos Valores Deuda Política	1,953,065,000.00	0.00
282 Colocación de Títulos Valores Caja Única	74,687,000,000.00	0.00
504 Préstamo BID N° 2007/-OC-CR-Programa de Infraestructura Vial (PIVI) Ley N°8845	0.00	511,677,277.06
506 Credito BID No. 1824/OC-CR-Programa de turismo en Áreas Silvestres Protegidas y su Contrato Modificadorio No.LEG/SGO/CID/DBDOC #35218709	0.00	267,195,870.00
509 Crédito BID N° 3071/OC-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	0.00	7,627,643,100.00
510 Crédito BID N° 3072/CH-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	0.00	965,500,000.00
514 Crédito BIRF 8593-CR, Ley No 9396, Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica	0.00	233,377,200,000.00
538 CRÉDITO BIRF N°8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Ley N°9144	0.00	7,402,845,396.91
<b>SALDO NETO</b>		<b>261,669,803,251.97</b>

Fuente: Expediente 20.142

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

A continuación se presenta el detalle del contenido de cada inciso de ingreso y a la vez se indica su respectivo gasto:

Inciso A): Incorpora ingresos corrientes por un total de ¢35.150,7 millones cuyos correspondientes egresos se detallan en el artículo 2 del Expediente que corresponden a los siguientes movimientos:

- Impuesto sobre las Remesas al Exterior por ¢28.654,8 millones. Este renglón forma parte de los Impuesto a los Ingresos y Utilidades y de ellos ¢14.100,0 millones se destinan para atender lo dispuesto en la ley N°9274 denominada “Reforma Integral al Sistema de Banca de Desarrollo”. El monto restante se utilizará para la atención del servicio de la deuda pública (pago de intereses y amortización). El aumento de ingreso fue certificado por el ente contralor en el oficio DFOE-SAF-0459.
- Derechos de Salida del Territorio Nacional por ¢5.000,0 millones. En cumplimiento de la Ley N°8316, parte de estos recurso se distribuyen entre sus distintos beneficiarios (CTAC, FONATT, Municipalidad de Alajuela, Municipalidades de la Provincia de Guanacaste y la Federación de Municipalidades de Guanacaste). El monto restante se utilizará para la atención del servicio de la deuda pública (pago de intereses y amortización). El aumento de ingreso fue certificado por el ente contralor en el oficio DFOE-SAF-0459.
- Fideicomiso N° 955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica por ¢1.450,0 millones. Estos recursos se incorporan al Presupuesto Nacional para ser transferidos al Consejo Nacional de Producción (CNP) para la compra de fertilizantes para el proyecto de palma aceitera en los cantones de Osa, Golfito y Corredores. El aumento de ingreso fue certificado por la Contabilidad Nacional en la certificación DCN-1264-2016.
- Reintegros en efectivo por ¢13,3 millones. Este monto proviene de una devolución de recursos del INS por concepto de primas de seguros al Ministerio de la



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Presidencia y se incorporan en los egresos para el pago de seguros en el mismo ministerio. El aumento de ingreso fue certificado por la Contabilidad Nacional en la certificación DCN-URP-123-2016.

- Transferencia del Instituto Meteorológico Nacional por ₡32,7 millones. Estos recursos se incorporan para ser transferidos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para el pago del 3% del superávit libre del Canon de Agua y el Canon de Vertidos según Ley N°8488. El aumento de ingreso fue certificado por la Contabilidad Nacional en la certificación DCN-1030-2016.

Inciso B): Incluye cuatro movimientos (dos de rebaja y dos de aumento) en los ingresos extraordinarios internos para una rebaja neta de ₡23.632,9 millones. Este monto podría también expresarse como una rebaja neta de ₡24.500,0 millones (compromiso del gobierno), y un incremento de ₡867,1 millones en una transferencia del Instituto Meteorológico Nacional, según el siguiente detalle:

- Se rebajan ₡1.953,1 millones de los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores deuda interna - Contribución del Estado deuda política Elecciones Municipales 2016 (fuente de financiamiento 281). Los egresos correspondientes a esta rebaja se detallan en el artículo 3 del proyecto como una rebaja en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y corresponde a recursos no transferidos a los partidos políticos según las liquidaciones del último proceso de elecciones municipales. El monto rebajado representa un 28,9% de la autorización inicial para colocar títulos valores deuda política en el 2016 (₡6.753,5 millones).
- Se rebajan ₡74.687,0 millones de la emisión de títulos valores deuda interna Caja Única (fuente de financiamiento 282). Esta autorización se incluye en el Presupuesto Nacional desde el año 2013 ante una recomendación del ente contralor y un estudio realizado por la Tesorería Nacional que llevó a la recomendación de:

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

*Incorporar a la Ley de Presupuesto de la República, autorización para amortizar el pasivo que se produce con el depósito de cuentas de caja única y enfrentar una posible disminución de ese saldo. Tal modificación tiene como finalidad garantizar el respaldo presupuestario para realizar colocaciones de bonos de deuda interna, enfrentando así una disminución del saldo de la caja única.*

Para el año 2016 se incorporaron ₡75.000,0 millones para este fondo, por lo que la rebaja es por el 99,6% del total.

- Se autoriza la emisión de ₡52.140,1 millones en Títulos Valores Deuda Interna. Este monto más ₡22.546,9 millones que se rebajan en el artículo 3 del proyecto totaliza los ₡74.687,0 millones, con los cuales se hace el cambio de fuente de financiamiento mencionado en el aparte anterior. Por tanto, la nueva autorización de títulos valores se incluye por el monto “neto” mencionado. Los ₡22.546,9 millones junto con el rebajo de ₡1.953,1 millones de la fuente 281 (deuda política) totalizan los ₡24.500,0 millones del compromiso de rebaja en el Presupuesto Nacional del 2016.
- Se incorporan ₡867,1 millones de una transferencia de capital proveniente del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), fuente de financiamiento 060. En el aparte de egresos, en el artículo 2 del proyecto se incorpora una transferencia al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) para el “Proyecto de Construcción del Centro de Formación en Tecnologías de Saneamiento (Ciftes)”.

Inciso C): Incluye seis movimientos de aumentos en los ingresos extraordinarios externos para un incremento total de ₡250.252,1 millones. Uno de los movimientos corresponde a la incorporación de un recurso externo nuevo mientras que los cinco movimientos restantes son ajustes por diferencial cambiario en recursos externos ya existentes, según el siguiente detalle:

- Se incluyen ₡233.377,2 millones del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, recursos que se

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

incorporan por primera vez y que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa en la Ley N°9396. La contraparte de egresos se incorpora en el artículo 2 del proyecto en el Ministerio de Salud como una transferencia a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Estos recursos provienen del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y se incorporan según certificación DCN-1222-2016 de la Contabilidad Nacional.

- Se incorporan montos por diferencias cambiarias en los siguientes préstamos externos ya existentes:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Monto</b>	<b>Egreso del artículo 2</b>
Programa Infraestructura de Transporte (PIT) (FF 509)	7.627.643.100,00	Fideicomiso MOPT- Banca Estatal (Ley N° 9283)
Proyecto Mejoramiento Educación Superior (FF 538)	7.402.845.396,91	MEP - Universidades (UCR, UNA, ITCR y UNED) (Ley N° 9144)
Programa Infraestructura de Transporte (PIT) (FF 510)	965.500.000,00	Fideicomiso MOPT- Banca Estatal (Ley N° 9283)
Programa Infraestructura Vial (PIVI) (FF 504)	511.677.277,06	MOPT – CONAVI (Ley N° 8845)
Programa de Turismo Areas Silvestres Protegidas (FF 506)	267.195.870,00	SINAC-Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas (Ley N° 8967)
<b>TOTAL</b>	<b>16.774.861.643,97</b>	

**b) Rebajas del artículo 3 del proyecto de presupuesto**

Se profundiza en detalles de este artículo en virtud de que el mismo se utiliza exclusivamente para detallar la rebaja de ¢24.500,0 millones que conforman el cumplimiento de lo acordado por el Ministerio de Hacienda.

Los rebajos propuestos por título presupuestario serían los siguientes:

**EXPEDIENTE 20,142**

**Rebajos del artículo 3 por Título Presupuestario**

TÍTULO		REBAJAS	%
102	Contraloría General de la República	300.000.000	1,2
103	Defensoría de los Habitantes de la Rep.	72.080.000	0,3
201	Presidencia de la República	124.744.083	0,5
202	M. de la Presidencia	84.852.487	0,3
203	M. de Gobernación y Policía	494.532.604	2,0
204	M. de Relaciones Exteriores y Culto	567.496.658	2,3
206	M. de Hacienda	63.855.055	0,3
208	M. de Economía, Industria y Comercio	245.020.563	1,0
209	M. de Obras Públicas y Transportes	81.350.344	0,3
210	M. de Educación Pública	10.101.281.686	41,2
211	M. de Salud	1.291.728.760	5,3
212	M. de Trabajo y Seguridad Social	296.753.243	1,2

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

213	M. de Cultura y Juventud	685.978.628	2,8
215	M. de Vivienda y Asent. Humanos	64.081.319	0,3
216	M. de Comercio Exterior	153.091.961	0,6
217	M. de Planif. Nal y Pol. Económica	118.061.813	0,5
218	M. de Ciencia, Tecnología y Telec.	290.896.916	1,2
231	Regímenes de Pensiones	5.000.000.000	20,4
301	Poder Judicial	500.000.000	2,0
401	Tribunal Supremo de Elecciones	3.964.193.880	16,2
	<b>TOTAL</b>	<b>24.500.000.000</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Expediente 20,142

La mayor cantidad de recursos a rebajar (77,8%) provienen del Ministerio de Educación Pública (41,2%), los Regímenes de Pensiones (20,4%) y el Tribunal Supremo de Elecciones (16,2%).

El 95,5% de los recursos rebajados en el MEP (¢9.649,7 millones) corresponden a la partida de Remuneraciones, en los Regímenes de Pensiones las principales rebajas corresponden a:

- Indemnizaciones por ¢2.00,0 millones.
- Caja Costarricense de Seguro Social por ¢1.083,0 millones.
- Pensiones contributivas y no contributivas por ¢1.765,5 millones.

Finalmente, los principales rebajos en el Tribunal Supremo de Elecciones corresponde a:

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- Recursos no utilizados de los títulos valores deuda política correspondiente a las últimas elecciones municipales (¢1.953,1 millones);
- Recursos no utilizados de la previsión para la realización de Referéndum (¢1.440,9 millones).
- Remuneraciones por ¢430,4 millones.

A nivel de partida presupuestaria la distribución de este rebajo es la siguiente:

### **Expediente 20.142** **Rebajos artículo 3 por partida presupuestaria** **(Millones de colones y porcentajes)**

<b>Partida</b>	<b>Monto</b>	<b>% partic</b>
Remuneraciones	14.781,8	60,3
Servicios	837,1	3,4
Materiales y suministros	136,8	0,6
Transferencias corrientes	7.303,3	29,8
Cuentas especiales	1.440,9	5,9
<b>TOTAL</b>	<b>24.500,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del exp.20.142

El 90,1% de los gastos que se rebajan corresponden a remuneraciones (60,3%) o transferencias corrientes (29,8%), y de esta última su principal componente son ¢5.000,0 millones rebajados de las transferencias para el pago de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

Las rebajas a nivel de remuneraciones corresponden, principalmente, a montos no utilizados en el rubro de costo de vida y por plazas vacantes. Del total de la partida de Remuneraciones, ¢9.602,2 millones (65%) corresponden al Ministerio de Educación Pública. En esta partida le sigue el Ministerio de Salud con una rebaja de ¢1.291,7 millones.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Los montos rebajados de la partida de Cuentas especiales corresponden a los recursos no utilizados en el Tribunal Supremo de Elecciones de la previsión incorporada para la realización de un posible referéndum.

En la partida de Servicios los principales rebajos provienen de:

- ₡451,6 millones en el Ministerio de Educación Pública en la subpartida de Viáticos dentro del País.
- ₡112,5 millones en el Ministerio de Comercio Exterior en las subpartidas de Servicios Jurídicos y Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.
- ₡81,4 millones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la subpartida de energía Eléctrica.
- ₡45,7 millones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, donde el principal rebajo son ₡35,0 millones en la subpartida de Viáticos dentro del País.
- ₡70,4 millones en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y sus principales subpartidas son: Otros Servicios de Gestión y Apoyo (₡45,4 millones) y Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (₡32,0 millones).

### **c) Modificación presupuestaria**

La modificación presupuestaria está incluida en el artículo 4 del proyecto y corresponde a aquellos recursos que se trasladan entre títulos y/o programas, pero que no incrementan el total del Presupuesto Nacional. Sin embargo, a pesar de que según la Presentación del Proyecto este artículo es la modificación presupuestaria, en este se incorpora la disminución de los recursos de fuente 282, los cuales se están disminuyendo en el artículo 1 y, por tanto, son en realidad parte del presupuesto extraordinario.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Tanto el rebajar como el aumentar totalizan ¢85.546,0 millones, que se distribuyen en los siguientes títulos presupuestarios:

**Expediente 20.142**  
**Resumen artículo 4 por Título Presupuestario**  
**(Colones corrientes)**

TÍTULO	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
201 Presidencia de la República	1,179,274	0	-1,179,274
204 M. de Relaciones Exteriores y Culto	148,228,342	148,228,342	0
206 M. de Hacienda	1,060,752,788	0	-1,060,752,788
207 M. de Agricultura y Ganadería	432,021,249	2,505,200,000	2,073,178,751
208 M. de Economía, Industria y Comercio	275,000	0	-275,000
209 M. de Obras Públicas y Transportes	5,887,658,494	2,000,000,000	-3,887,658,494
212 M. de Trabajo y Seguridad Social	19,764,534	40,000,000	20,235,466
213 M. de Cultura y Juventud	1,620,001,054	1,620,001,054	0
214 M. de Justicia y Paz	479,211,241	479,211,241	0
218 M. de Ciencia, Tecnología y Telec.	345,425,799	300,000,000	-45,425,799
219 M. de Ambiente y Energía	774,234,692	354,738,800	-419,495,892
230 Servicio de la Deuda Pública	74,687,000,000	78,098,611,292	3,411,611,292
231 Regímenes de Pensiones	90,238,262	0	-90,238,262
<b>TOTAL:</b>	<b>85,545,990,729</b>	<b>85,545,990,729</b>	<b>0</b>

Fuente: Expediente 20.142

Esta rebaja del Servicio de la Deuda Pública corresponden a un registro de Amortización Títulos Valores de Corto Plazo financiado con la fuente de financiamiento 282 e incluido como “*Previsión para amparar salida neta de caja única del Gobierno y minimizar riesgo financiero sobre la liquidez de la misma en el ejercicio de 2015*”. Estos recursos, como se mencionó en el aparte de ingresos, se incluyen en el Presupuesto Nacional desde el año 2013.

Luego del Servicio de la Deuda el título que presenta las mayores rebajas en el artículo 4 es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con ¢5.887,7 millones y cuyas principales rebajas se presentan en las subpartidas de:



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- 20302 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos con ¢1.398,3 millones.
- 50101 Maquinaria y Equipo para la Producción con ¢1.219,9 millones.
- 10802 Mantenimiento de Vías de Comunicación por ¢484,9 millones.
- 20301 Materiales y Productos Metálicos por ¢198,3 millones.

En el aumentar de este título se incorporan ¢2.000,0 millones para la construcción del nuevo edificio del ministerio.

Tres de los títulos presupuestarios (Relaciones Exteriores, Cultura y Juventud y Justicia y Paz) realizan acomodos internos de su presupuesto, de modo que el monto rebajado coincide con lo aumentado. En Relaciones Exteriores el reacomodo es para financiar la subpartida de Gastos de Oficinas en el Exterior por ¢148,2 millones; en Cultura y Juventud se financian dos transferencias (Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y el Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima). El Ministerio de Justicia y Paz realiza rebajos para financiar al Patronato de Construcción, Instalaciones y Adquisición de Bienes para infraestructura penitenciaria.

El Ministerio de Hacienda realiza una rebaja de ¢1.060,8 millones siendo la mayoría sobrantes de salarios y no presenta ningún aumento, mientras que en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se rebajan ¢432,0 millones (la mayoría sobrantes de salarios) y se le incorporan ¢2.505,2 millones, de los cuales ¢2.422,2 millones corresponde a una transferencia al Servicio Nacional de Aguas, Riego y Avenamiento (Senara) para el financiamiento de actividades específicas del Proyecto del Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y sus comunidades Costeras dentro del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste.

En general, los aumentos incorporados en este artículo están direccionados a los siguientes registros:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

<b>TITULO</b>	<b>MONTO</b>
<b>204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b>	<b><u>148.228.342</u></b>
GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	148.228.342
<b>207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b><u>2.505.200.000</u></b>
SENARA (PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE)	2.422.200.000
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	83.000.000
<b>209 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	<b><u>2.000.000.000</u></b>
EDIFICIOS (EDIFICIO NUEVO DEL MOPT)	2.000.000.000
<b>212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b><u>40.000.000</u></b>
ASOCIACION PRO ATENCIÓN ANCIANO STO DOMINGO HEREDIA (PROYECTO DE CENTRO DE TERAPIA FÍSICA)	40.000.000
<b>213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD</b>	<b><u>1.620.001.054</u></b>
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA (RESTAURACIÓN ANTIGUO CINE VARIEDADES)	1.373.328.996
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (TRASLADO DE TORRE DEL VOLCÁN IRAZÚ)	246.672.058
<b>214- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ</b>	<b><u>479.211.241</u></b>
PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES (INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA)	479.211.241
<b>218- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b><u>300.000.000</u></b>
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FONDO DE INCENTIVOS)	300.000.000
<b>219-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA</b>	<b><u>354.738.800</u></b>
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (FONDO DE VIDA SILVESTRE)	142.000.000
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (EVALUACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS)	212.738.800
<b>230- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b><u>78.098.611.292</u></b>
AMORTIZ TITULOS VALORES	78.098.611.292
<b>TOTAL AUMENTAR</b>	<b><u>85.545.990.729</u></b>

Fuente: elaboración propia con datos del expediente 20,142

Los movimientos generados en este artículo según el Clasificador por Objeto de Gasto que divide el presupuesto en partidas y subpartidas son los siguientes:

**EXPEDIENTE 20.142**  
**Rebajas y Aumentos del artículo 4**  
**(Colones corrientes)**

CONCEPTO	REBAJAS	AUMENTOS
<b>TOTAL</b>	<b>85,545,990,729</b>	<b>85,545,990,729</b>
0-REMUNERACIONES	2,508,213,336	0
1-SERVICIOS	2,086,818,886	231,228,342
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,923,229,626	0
5-BIENES DURADEROS	2,789,600,481	2,000,000,000
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,551,128,400	2,864,200,000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2,351,951,095
8-AMORTIZACIÓN	74,687,000,000	78,098,611,292

Fuente: Expediente 20.142

Se observa cómo, en forma neta, cuatro partidas presupuestarias “ceden” recursos: Remuneraciones con ¢2.508,2 millones; Materiales y Suministros con ¢1.855,6 millones; Servicios con ¢1.855,6 millones y la de Bienes Duraderos con ¢789,6 millones; mientras que tres partidas son “receptoras” de recursos: Amortización con ¢3.411,6 millones; Transferencias de Capital con ¢2.352,0 millones; y las Transferencias Corrientes con ¢1.313,1 millones.

**d) Análisis de la Norma Presupuestaria (Artículo 5)**

En este artículo se incorpora una norma de ejecución presupuestaria que pretende autorizar al Museo de Arte Costarricense a reintegrar al Fondo General del Gobierno recursos no utilizados de una ley anterior (N°8790) a efecto de que posteriormente se presupuesten en el Ministerio de Cultura y Juventud para el Proyecto La Aduana.

#### **4. ASPECTOS A DESTACAR**

Los diputados firmantes, hacemos las siguientes anotaciones con respecto al expediente en discusión:

##### **a) Con respecto a la rebaja planteada en el artículo 3**

Dicha rebaja obedece, tal y como lo indica la exposición de motivos, al compromiso del Gobierno con la Asamblea Legislativa, específicamente con el Partido Liberación Nacional.

Sin duda alguna, al igual que como sucedió con el anterior presupuesto extraordinario, en el cual hicieron la primera parte de la rebaja acordada al presupuesto, gran parte de esta rebaja corresponde a un efecto inflacionario, razón por la cual se facilita al Poder Ejecutivo el cumplimiento con lo pactado con el Partido Liberación Nacional.

En este caso particular, un 20.4% de la rebaja (5 mil millones) obedece a los Regímenes de Pensiones, donde claramente son recursos que no dependen de los esfuerzos que haga el Poder Ejecutivo para contener el gasto público; sino que, corresponde al comportamiento de la inflación acumulada durante este periodo.

Los firmantes hacemos la anotación, con el objetivo de dejar claro que el Gobierno ha cumplido con el monto de reducción del presupuesto acordado con el Partido Liberación Nacional; sin embargo, dicha reducción no es sinónimo de esfuerzo para contener el gasto, sino que, obedece a una baja inflación.

**b) Con respecto a las mociones presentadas**

Las mociones de fondo presentadas para el expediente 20.142 fueron 17, y se clasifican de la siguiente manera:

<b>MOCIÓN</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Paulina Ramírez Portugal.	Cambio de destino municipal (Municipalidad de Jiménez).
<b>2</b>	Mario Redondo Poveda.	Modificación presupuestaria.
<b>3</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>4</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>5</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>6</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>7</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>8</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>9</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>10</b>	Varios diputados.	Modificación presupuestaria.
<b>11</b>	Olivier Jiménez Rojas.	Cambio de coetilla.
<b>12</b>	Henry Mora Jiménez.	Modificación presupuestaria.
<b>13</b>	Rosibel Ramos Madrigal.	Cambio de destino municipal (Municipalidad de Puriscal).
<b>14</b>	Otto Guevara Guth.	Modificación presupuestaria.
<b>15</b>	Edgardo Araya Sibaja.	Modificación presupuestaria.
<b>16</b>	Rosibel Ramos Madrigal.	Cambio de destino municipal (Municipalidad de Pérez Zeledón).
<b>17</b>	Olivier Jiménez Rojas.	Cambio de coetilla.

Para todas las mociones se desarrolló la respectiva discusión y votación en el pleno de la Comisión de Asuntos Hacendarios tal y como lo establece el Reglamento de la Asamblea Legislativa.

**c) Con respecto a las mociones para financiar proyectos de infraestructura**

Las mociones de la número 2 a la número 9, y la número 14, fueron rechazadas en el pleno de la Comisión, con los votos negativos del Partido Liberación Nacional, del Partido Acción Ciudadana y del Partido Frente Amplio.

En la defensa de dichas mociones, los anteriores diputados argumentaron reiteradamente la necesidad improrrogable de que el Gobierno realice inversiones en obra pública.

La infraestructura vial de nuestro país requiere inversión, y precisamente esa es la intención de los firmantes del presente dictamen afirmativo de minoría, dándole contenido presupuestario a diferentes obras, las cuales se detallan a continuación:

- Construcción, mantenimiento y habilitación de caminos, puentes y rutas de acceso ubicadas en territorio indígena Cabécar, Alto Chirripó (Turrialba).
- Demolición y construcción de puente sobre Río Pirro en la Ruta 3, Heredia.
- Construcción de bahías de buses en rutas nacionales de la provincia de Heredia.
- Continuación de proyecto Bajo de Chilamate – Vuelta Kooper.
- Mejoras en rutas nacionales del cantón de Sarapiquí.
- Construcción de carriles de ascenso en la Ruta 2, carretera interamericana a la altura del Cerro la Amistad (Cerro de la Muerte).
- Demolición y construcción de 2 puentes sobre Ruta 243, San Isidro - Dominical.
- Construcción de nueva carretera a San Carlos Sifón – La Abundancia.

Además, se pretendía dar contenido presupuestario al Consejo Nacional de Producción:

- Adquisición de terreno y construcción de Centro Tecno – Agroindustrial Huetar Norte.

Las mociones para financiar los proyectos mencionados anteriormente, se sometieron a consideración de los diputados miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, y contaron únicamente con el apoyo de los diputados:

- Rosibel Ramos Madrigal (Partido Unidad Social Cristiana)
- William Alvarado Bogantes (Partido Unidad Social Cristiana)
- Otto Guevara Guth (Partido Movimiento Libertario)

## 5. **RECOMENDACIÓN FINAL**

Lo siguiente corresponde a las mociones recomendadas e incluidas en el presente dictamen afirmativo de minoría:

**Moción 1:** Cambio de destino municipal de la Municipalidad de Jiménez.

**Moción 2:** 1.500 millones para ser trasladados a la Municipalidad de Turrialba, para “Construcción, mantenimiento y habilitación de caminos, puentes y rutas de acceso ubicadas en territorio indígena Cabécar, Alto Chirripó”.

**Moción 3:** 850 millones para ser trasladados al Conavi, para “Demolición y construcción de puente sobre Río Pirro en la Ruta 3, Heredia”.

**Moción 4:** 520 millones para ser trasladados al Conavi, para “Construcción de bahías de buses en rutas nacionales 111, 129, 123, 112 y 106; de la provincia de Heredia”.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**Moción 5:** 1.570 millones para ser trasladados al Conavi, para “Continuación de proyecto Bajo de Chilamate – Vuelta Kooper”.

**Moción 6:** 500 millones para ser trasladados al Conavi, para “Mejoras en rutas nacionales del cantón de Sarapiquí”.

**Moción 7:** 300 millones para ser trasladados al CNP, para “Adquisición de terreno y construcción de Centro Tecno – Agroindustrial Huetar Norte”.

**Moción 8:** 1.500 millones para ser trasladados al Conavi, para “Construcción de carriles de ascenso en la Ruta 2, carretera interamericana a la altura del Cerro la Amistad (Cerro de la Muerte)”.

**Moción 9:** 1.500 millones para ser trasladados al Conavi, para “Demolición y construcción de 2 puentes sobre Ruta 243, San Isidro - Dominical”.

**Moción 10:** 1.291 millones que se incorporan al presupuesto con respaldo de certificación de la Contraloría General de la República (ingresos adicionales de Fodesaf); se destinan para las Juntas de Educación y Administrativas por medio del Ministerio de Educación y para Pronae del Ministerio de Trabajo.

**Moción 12:** 874 millones para el Servicio Geológico de los Estados Unidos, para el proyecto Exploración y Evaluación de las Aguas Subterráneas en La República de Costa Rica.

**Moción 13:** Cambio de destino municipal de la Municipalidad de Puriscal.

**Moción 14:** 5.000 millones para ser trasladados al Conavi, para “Construcción de nueva carretera a San Carlos Sifón – La Abundancia”.

**Moción 16:** Cambio de destino municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

**Moción 17:** Modificación en coetilla de incorporación de recursos al CNP para cubrir compra de fertilizantes y enmiendas agrícolas para plantaciones de palma aceitera en los cantones de Osa, Golfito y Corredores.



**6. RESULTADOS DEL PRESENTE DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA**

En la actual coyuntura fiscal, nos dimos a la tarea de analizar la propuesta en busca la optimización de los recursos. En virtud de ello, las decisiones tomadas corresponden a una visión clara y que prioriza las verdaderas necesidades en inversión pública, principalmente en lo que corresponde a infraestructura vial.

Con base en lo expuesto, se rinde Dictamen Afirmativo de Minoría, y se le recomienda al Plenario Legislativo, acoger como texto base de discusión, el texto sustitutivo adjunto, el cual contiene las modificaciones propuestas.

*(Aquí sigue la parte contable que no se hace constar por incompatibilidad con el sistema).*

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

### Artículo 5 - Norma de ejecución

Se autorizan las siguientes normas de ejecución presupuestaria:

- 1) Se autoriza al Museo de Arte Costarricense para que los recursos incorporados en la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 213 751 70102 280 2310 3320 202 por un monto de mil cuatrocientos cincuenta millones de colones (¢1.450.000.000) o el saldo que exista que "incluye recursos para el proyecto La Aduana, para mejoras en la infraestructura del Museo de Arte Costarricense, para compra de una casa para reubicar las oficinas administrativas, según Ley No. 6091", se reintegre al fondo general del gobierno novecientos noventa y siete millones cuatro mil cuatrocientos treinta y siete colones (¢997.004.437) para posteriormente ser presupuestado por el Ministerio de Cultura y Juventud para desarrollar dicho proyecto.
- 2) Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, código presupuestario 232 902 70104 327 001 2310 3310, por dos millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos un colones (¢2.177.401) o el saldo que exista, destinado a "colocación de malla en cancha de basquetbol de Juray, distrito de Pejibaye", a fin de que se utilice para construcción de 200 metros lineales de aceras en Juray.
- 3) Se autoriza a la Municipalidad de Puriscal para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9166, artículo 4, inciso 38 para "Construcción del edificio municipal de Puriscal", a fin de que el saldo de dicha partida se utilice para construcción de aceras de los edificios municipales del cantón de Puriscal.
- 4) Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9385, artículo 5 inciso 15), por un monto de un millón diecinueve mil ciento noventa colones (¢1.019.190) o el saldo que exista destinado para "proyecto mejoras en salón de deportes de la comunidad de Fátima", a fin de que se utilice en acondicionamiento de las aulas en el templo católico Barrio Los Ángeles, Distrito San Pedro.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECISÉIS. SAN JOSÉ, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS.**

**ROSIBEL RAMOS MADRIGAL**

**DIPUTADO PUSC**

**WILLIAM ALVARADO BOGANTES**

**DIPUTADO PUSC**

**OTTO GUEVARA GUTH**

**DIPUTADO PML**